



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de febrero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 076

RADICADO N° 2020-00262-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por ARCÁNGEL DE JESÚS CARMONA CARMONA, MARÍA BERNARDA RIVERA VARGAS y YESENIA CARMONA RIVERA en contra de FAISMON S.A.S., se entra a resolver la solicitud presentada por el apoderado de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. en la que desiste de la contradicción de los dictámenes que obran en el proceso.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del artículo 175 del C.G.P. que consagra: “las partes podrán desistir de las pruebas no practicadas que hubieran solicitado”, se ADMITIRÁ el desistimiento solicitado por el apoderado de la llamada en garantía respecto de la prueba pericial decretada en audiencia pública el 05 de agosto del 2021.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

ADMITIR el desistimiento solicitado para la contradicción de los dictámenes decretada en audiencia pública el 05 de agosto del 2021, tal como se indicó en las consideraciones.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 020

Hoy 09 de febrero de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c9142a1095374004c836ef75dbb54415297c77977abc5a7abb60f15e712f81d**

Documento generado en 08/02/2022 01:29:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>